



RESOLUCION DIRECTORAL N° 505 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 28 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo N° 0069677-2017, ingresado con CUT N° 183023-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Tobías Salas Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ocochocha, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales Yanuna, Pachin y Arcuma, para el desarrollo del Proyecto "Creación del Sistema de Riego Yanuna-Arcuma, en la localidad de Quinhuay, distrito de Huacachi, provincia de Huari, región Ancash", políticamente ubicado en la localidad de Ocochocha y Pachachaca, distrito Huacachi, provincia Huari, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo, señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Así mismo, el numeral 81.2 señala que "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto, de fecha 07 de noviembre de 2017, Tobías Salas Rodríguez. Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ocochocha, solicitó a la Administración Local de Agua Huari, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales Yanuna, Pachin y Arcuma, para el desarrollo del Proyecto "Creación del Sistema de Riego Yanuna-Arcuma, en la localidad de Quinhuay, distrito de Huacachi, provincia de Huari, región Ancash", políticamente ubicado en la localidad de Ocochocha y Pachachaca, distrito Huacachi, provincia Huari, región Ancash;

Que, mediante Notificación N° 01-2017-ANA-AAA.VIM-AT/JMCHT, de fecha 09 de enero de 2018, el Área Técnica, después de haber realizado la evaluación del expediente administrativo del visto, formula las observaciones técnicas; otorgándole un plazo de diez (10) días a Tobías Salas Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ocochocha, para la subsanación de las observaciones consistentes en la oferta de agua, balance hídrico, definir las fuentes de agua y reformular la memoria descriptiva, usando el formato N° 06, de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Oficio N° 047-2018-ANA-AAA.MVI-ALA-HUARI, de fecha 26 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Huari, remite a la Autoridad Administrativa del Agua el levantamiento de observaciones del expediente administrativo del visto, solicitado por Tobías Salas Rodríguez. Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ocochocha;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 505 -2018-ANA-AAA.M

Que, mediante el Informe Técnico N° 066-2018-ANA-AAA.M-AT/JMCHT, de fecha 19 de marzo de 2018; el Área Técnica de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda que se debe declarar improcedente el trámite administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines Agrícolas, proveniente de los manantiales Yanuna, Pachin y Arcuma, para el desarrollo del Proyecto "Creación del Sistema de Riego Yanuna-Arcuma, en la localidad de Quinquay, distrito de Huacachi, provincia de Huari, región Ancash"; por no haber realizado el levantamiento de todas las observaciones planteadas en la Notificación N° 01-2017-ANA-AAA.VIM-AT/JMCHT, de fecha 09 de enero de 2018;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y con el visado del Área Legal, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 008-2018-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente, la solicitud presentada por Tobías Salas Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ocococha, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales Yanuna, Pachin y Arcuma, para el desarrollo del Proyecto "Creación del Sistema de Riego Yanuna-Arcuma, en la localidad de Quinquay, distrito de Huacachi, provincia de Huari, región Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente resolución, a Tobías Salas Rodríguez, a la Municipalidad del Centro Poblado Ocococha, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÓN

Ing. José Mario Bazán Aliaga
DIRECTOR

